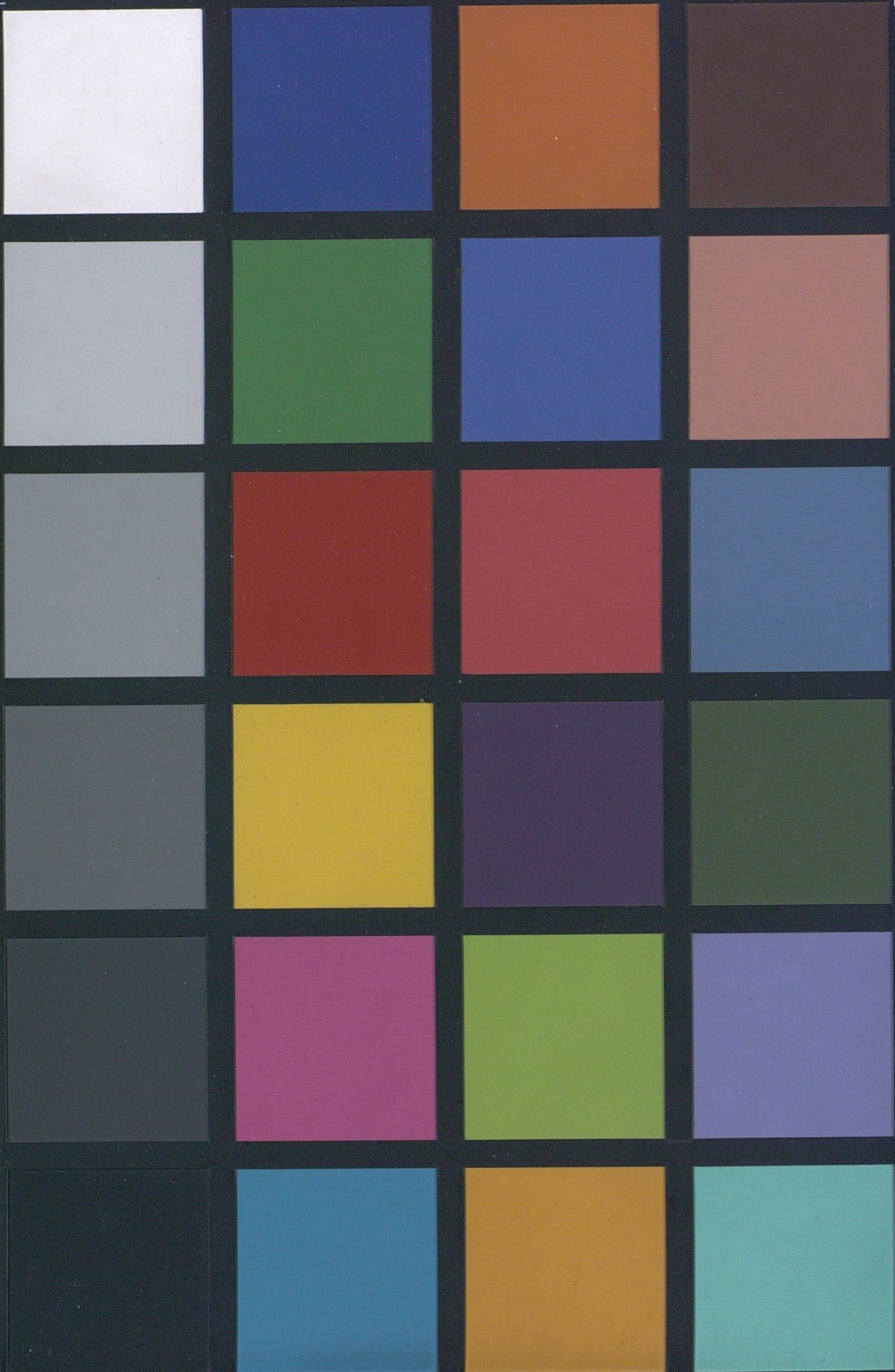


xrite

colorchecker CLASSIC



A-643-44

R.39664

GOBIERNO POLITICO DE ARAGON.

T 110619

C 1146397

Para que el público pueda tener noticia de los sucesos últimos ocurridos, así en esta Capital en la noche del 8 de este mes, como en las poblaciones de Calatayud, Caspe, Alagon y Huesca, se insieren á continuación los partes dados por las respectivas Autoridades y Corporaciones de aquellos pueblos, y las contestaciones que hasta el dia han mediado sobre el particular.

ZARAGOZA. = Núm 1º = Oficio de los Sres. Alcaldes Constitucionales.

Habiendonos comisionado el Ayuntamiento constitucional para que como alcaldes dieseamos á V. S. parte circunstanciado de las ocurrencias de la noche del 8 del corriente, lo efectuamos diciendo: que siendo como las seis y media de aquella tarde, vino uno de los alguaciles con recado para que nos presentásemos en casa de V. S., y no hallándose en la suya el alcalde segundo, lo egecutó el tercero presentándose aquel despues en la secretaría de la gefatura política, é informados de que V. S. tenia avisos de que habia algunas reuniones en las parroquias de la Magdalena y S. Miguel, y que convendria estar á la mira saliendo de ronda, acordamos ambos el ir á tomar la tropa necesaria, y que estaba dispuesta por el Escmo. Sr. capitan general en el cuartel de Gerona situado en la plaza de la Constitucion, y habiendo llegado al referido cuartel á las siete y cuarto poco mas ó menos, preguntamos por el oficial de guardia, y presentándose este le pedimos tropa, y con efecto mandó salir treinta hombres que tenia dispuestos, de los cuales tomaríamos cada uno de nosotros quince, y mandando salir fuera del cuartel la tropa; al tiempo de formarse esta para hacer la division, se oyeron unos tiros á la parte baja del Coso, é inmediatamente el comandante Gasol dispuso se dirigiesen los treinta hombres hácia el sitio donde se habian oido los tiros, é igualmente [el que saliese á la puerta del cuartel toda la guardia de prevencion, gritando varias veces viva la Constitucion, repitiendo los soldados lo mismo: interin quedamos en observacion oyendo repetir los mismos vivas y algunos tiros mas. Luego que cesó el fuego acudimos al medio de la plaza donde se reunian muchos milicianos, y supimos se hallaban dos heridos, siendo uno de ellos el miliciano D. Manuel Larraz, y el otro un oficial de Asturias; el alcalde segundo vió á ambos y dispuso la curacion del primero, porque la del segundo se estaba ya efectuando, y habiendo pasado á casa de dicho Larraz á tomarle la declaracion cuando regresó á la plaza ya no encontró sino algunas partidas de observacion.

Posteriormente, y siendo como las once de la noche se presentaron algunos milicianos y dos serenos diciendo que en la calle de S. Agustin habia un hombre muerto, y habiendo pasado el alcalde tercero á recogerlo ha formado la correspondiente sumaria, y por lo que de ella resulta, la muerte no fue ocasionada con armas de faego, y sí por instrumento punzante; cuya sumaria ha pasado al Juez de primera Instancia de mes.

Las medidas que ha tomado el Ayuntamiento para que no se repitan tamaños escesos, son la renovacion de los bandos que anteriormente te-



A-643-44

R. 39664

GOBIERNO POLITICO DE ARAGON.

T 110619

C 1146397

Para que el público pueda tener noticia de los sucesos últimos ocurridos, así en esta Capital en la noche del 8 de este mes, como en las poblaciones de Calatayud, Caspe, Alagon y Huesca, se insieren á continuacion las partes dadas por las respectivas Autoridades y Corporaciones de aquellos pueblos, y las contestaciones que hasta el dia han mediado sobre el particular.

ZARAGOZA. = Núm 1º = Oficio de los Sres. Alcaldes Constitucionales.

Habiendonos comisionado el Ayuntamiento constitucional para que como alcaldes dieseamos á V. S. parte circunstanciado de las ocurrencias de la noche del 8 del corriente, lo efectuamos diciendo: que siendo como las seis y media de aquella tarde, vino uno de los alguaciles con recado para que nos presentásemos en casa de V. S., y no hallándose en la suya el alcalde segundo, lo egecutó el tercero presentándose aquel despues en la secretaria de la gefatura política, é informados de que V. S. tenia avisos de que habia algunas reuniones en las parroquias de la Magdalena y S. Miguel, y que convendria estar á la mira saliendo de ronda, acordamos ambos el ir á tomar la tropa necesaria, y que estaba dispuesta por el Escmo. Sr. capitan general en el cuartel de Gerona situado en la plaza de la Constitucion, y habiendo llegado al referido cuartel á las siete y cuarto poco mas ó menos, preguntamos por el oficial de guardia, y presentándose este le pedimos tropa, y con efecto mandó salir treinta hombres que tenia dispuestos, de los cuales tomaríamos cada uno de nosotros quince, y mandando salir fuera del cuartel la tropa; al tiempo de formarse esta para hacer la division, se oyeron unos tiros á la parte baja del Coso, é inmediatamente el comandante Gasol dispuso se dirigiesen los treinta hombres hácia el sitio donde se habian oido los tiros, é igualmente [el que saliese á la puerta del cuartel toda la guardia de prevencion, gritando varias veces *viva la Constitucion*, repitiendo los soldados lo mismo: interin quedamos en observacion oyendo repetir los mismos vivas y algunos tiros mas. Luego que cesó el fuego acudimos al medio de la plaza donde se reunian muchos milicianos, y supimos se hallaban dos heridos, siendo uno de ellos el miliciano D. Manuel Larraz, y el otro un oficial de Asturias; el alcalde segundo vió á ambos y dispuso la curacion del primero, porque la del segundo se estaba ya efectuando, y habiendo pasado á casa de dicho Larraz á tomarle la declaracion cuando regresó á la plaza ya no encontró sino algunas partidas de observacion.

Posteriormente, y siendo como las once de la noche se presentaron, algunos milicianos y dos serenos diciendo que en la calle de S. Agustin habia un hombre muerto, y habiendo pasado el alcalde tercero á recogerlo ha formado la correspondiente sumaria, y por lo que de ella resulta, la muerte no fue ocasionada con armas de faego, y sí por instrumento punzante; cuya sumaria ha pasado al Juez de primera Instancia de mes.

Las medidas que ha tomado el Ayuntamiento para que no se repitan tamaños escesos, son la renovacion de los bandos que anteriormente te-



2
nia dictados, el salir todos sus individuos de ronda acompañados de los vecinos honrados, y el pasar oficios á los comandantes de la milicia nacional para que de ningun modo permitan la reunion de los milicianos, ni que estos lleven armas sin orden espresa de los mismos comandantes. Siendo cuanto pueden manifestar á V. S. en contestacion al oficio de 9 del corriente que dirijio al Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Zaragoza 11 de diciembre de 1821.
=Tomas Jimenez de Bagües, Alcalde segundo. = Manuel Coleta, Alcalde tercero. =Sr. Gefe superior político interino de esta provincia.

CALATAYUD= Núm. 2º= Oficio del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

M. I. Sr. = Agitado este pueblo por una repeticion de insultos, que no pocos de sus honrados vecinos experimentaban de diferentes personas, que socolor de constitucionales turbaban los espíritus mas moderados, vivia con impaciencia, al ver que una corta porcion de hombres libertinos trataba de conducirlo á un doloroso acontecimiento. Referir por menor los frecuentes ultrajes de aquellos hombres, seria molestar las atenciones de V. S., y basta decir, que sin reserva de personas eran hechos en los paseos, en las calles, y en todo parage público y privado de la poblacion. Los celosos esfuerzos del gobierno no alcanzaban á refrenar un orgullo tan desconcertado; y debia seguramente temerse un resultado el mas triste. Llenó sin duda las medidas de la tolerancia de algunos agraviados el desacato cometido en la iglesia de S. Pedro, la tarde del dia dos del corriente mes, de que se dió á V. S. cuenta; y en la noche del dia inmediato siguiente se oyeron por las calles tiros de fuego, y voces que decian, *viva la Constitucion, la Religion*, con otras de esta clase; y *mueran los alborotadores y sediciosos*; quiso la suerte que no resultasen desgraciados sucesos, ni otro encuentro que el ofrecido con una partida de capa, compuesta de milicianos voluntarios, á la que se dirigieron varios tiros sin las funestas consecuencias que pudieron resultar. No debe admirar este temerario acontecimiento, por componerse aquella partida de personas acostumbradas al insulto y á la inmoderacion, y aunque patrullaba con orden del Alcalde primero, dada al oficial D. Serafin Zabalo, fió éste su cuidado á un sargento que se sirvió de aquellas personas. Persuadido el Ayuntamiento, de que podria dimanar lo acontecido de resentimientos entre los milicianos de la ley y voluntarios, trató de hermanarlos el dia siguiente reuniéndolos en un sitio público á presencia de todo el Ayuntamiento y del Juez de primera instancia, quien arengó energicamente á dichos cuerpos, escitándolos á la mas estrecha union, y perfecta conciliacion, pero se desengañó de su equivocado concepto al ver la armonía que esplicaron los primeros con los honrados y pacíficos de los segundos. Manifestaron aquella noche la verdadera paz, que siempre reinó entre ellos, pues patrullaron reunidos sin advertirse el menor resentimiento; quedó el pueblo y continúa en la mayor tranquilidad, y siguen patrullando en reunion los milicianos de ambas clases con toda aquella armonía que puede apetecerse y debe asegurar el sosiego público.

Doloroso es al Ayuntamiento verse en la precision de decir habersen



retirado de la poblacion varios milicianos voluntarios de los insultantes, y otros sin duda amenazados ó seducidos por ellos. Un pueblo fiel á la Constitucion, y á la observancia de las leyes, teme con fundamento, que se han dirigido á esa capital con la deprabada idea de pintar con falsos y negros colores la situacion de este honrado vecindario, y de exigir la venida de tropa, con el pretexto de restablecer el orden. No puede recelarse otro obgeto de una marcha sin licencia ni pasaporte de la autoridad; y esto solo es bastante para hacer manifiesta su desenvoltura. La venida de tropas podria comprometer á un vecindario que vive pacífico, y obediente á las leyes constitucionales, y no es razon que permaneciendo en órden y tranquilidad, sea vejado con la nota de insumiso, y castigado como insurreccional.

Espera el Ayuntamiento que V. S. oira aquellos hombres con los recelos que deben inspirar sus atentados, y despreciará sus súplicas como dirigidas á buscar un apoyo que sostenga sus venganzas, y dé pábulo á la licenciosidad y libertinage con que repetidas veces han insultado á toda clase de vecinos, llegando su destemplanza al extremo de hacer insinnaciones de cometer tropelías contra el estado eclesiástico, secular y regular. En otra forma, que no espera de los nobles y prudentes sentimientos de V. S., no podia responder el Ayuntamiento de la turbacion de la tranquilidad, ni de sus resultados, una vez que ha practicado cuantas diligencias le ha dictado su celo para restablecer el órden. Consistorio de Calatayud á 7 de Diciembre de 1821. = Jacobo Herlueta = Antonio Figuer = Pablo Llanas = Bernardo Cortes = Antonio Melendo = Juan Francisco Casajus = Francisco Mercadal = Felix Larrea, Síndico = Josef de la Fuente = Estanislao de Eyto = Antonio Ballester = Andres Mochales, secretario. = M. I. S. Gefe Político superior de Aragon.

Núm. 3º = Contestacion del Gefe político al Ayuntamiento de Calatayud.

He recibido el oficio de V. S. de 7 del presente mes por el que me avisa las desagradables ocurrencias de esa ciudad en la noche del 3 de este mes, las cuales han producido el haberse fugado algunos Milicianos por el temor, que sin duda les inspiró el estado político de esa poblacion. Quedo penetrado de las reflexiones que V. S. me hace en el propio oficio, y en virtud de ellas aseguro á V. S. que me hallo muy distante de tomar providencia alguna que pueda ocasionar algun indebido vejamen ó molestia á esos habitantes; pero al mismo tiempo encargo á V. S. muy particularmente tome desde luego las providencias mas energicas y eficaces no solo para que el orden se restablezca, y la tranquilidad se afiance permanentemente, si es tambien para que los espresados Milicianos puedan regresar á sus casas sin recelo de ser incomodados en sus personas ó propiedades.

Como sea tan conveniente y aun necesario el que se descubra el origen de aquellos sucesos, y los delinquentes esperimenten el castigo que merezcan con arreglo á las leyes, oficio lo conveniente con esta fecha al Juez de primera instancia de esa ciudad para que con la mayor actividad formalice la correspondiente sumaria y proceda á lo demas que convenga.

De todo cuanto ocurra digno de mi noticia espero se servira V. S. darme aviso prontamente sin esperar al dia de correo, si en el intermedio se ofreciere alguna cosa notable. = Dios &c. 8 de diciembre de 1821. = Ramon Qeralto.

Núm. 4º = *Exposicion de algunos milicianos de Calatayud.*

M. I. Sr. = Los Milicianos voluntarios de la ciudad de Calatayud, que suscriben; se ven en la sensible necesidad de poner en noticia de V. S. unos acontecimientos que tendrán muy pocos egemplares. En la noche del lunes 3 del corriente yendo patrullando algunos de los que representan segun tienen de costumbre de orden de la autoridad, encontraron un grupo de hombres que dieron la voz de quien vive, y contestando los esponentes *patrulla de capa*, le hicieron en seguida una descarga los embozados, que se hallaban á la puerta del eclesiastico Mosen Manuel Oroz, quien con una caravina en la mano fue de los primeros que hizo fuego á la patrulla. Como esta iba armada solo de sables y una tercerola se vió en la precision de retroceder y retirarse al pesillo, en donde está el principal de la milicia, y en donde se hallaban los tambores, que regresaban de la retreta. El grupo de los embozados les siguió, y al mismo tiempo desembocaron otros muchos por todas las abenidas de la plaza que rompieron el fuego contra la casa del pesillo donde estaba la guardia, y parte de los esponentes, que viendo la imposibilidad de salir mandaron al tambor tocarse llamada general; este lo hizo y aun se avanzo algun tanto tocandola con impabidez sufriendo los tiros que le asestaban los facciosos, quienes viendo que no acertaban, se avanzaron algunos y dieron de puñaladas al tambor. Todas las cuadrillas, dirigidas per hombres conocidos por sus delitos y prisiones asestaron sus tiros contra la casa del pesillo, donde se hallaban los Milicianos y tambien estaban por otras partes en aeecho á impedir que ningun Miliciano saliese de sus casas; pues quiza en otro caso no hubiesen conseguido sus intentos. Desde las ocho de la noche hasta las diez poco mas ó menos, no cesaron de hacer fuego á la casa del Pesillo, y es probable que hasta las dos de la mañana no abandonaron sus puestos, gritando á cada momento, mueran los Milicianos Voluntarios, viva la Constitucion, la Religion, curas y frailes, y otros decian algunas veces muera. Tambien con mucha frecuencia, viva el juez de primera instancia D. Fabian Lorente que es quien nos protege.

Aunque estos escandalosos desordenes llenavan de amargura á los buenos y los fines, que entre ellos podian ocultarse, á llegado á su colmo el desconuelo al verse los Milicianos voluntarios desamparados enteramente, tanto de la autoridad politica, como de la judicial, quienes no permitieron que los Milicianos se reuniesen apesar de haber prometido los comandantes cerrarse con ellos en el parage que se les destinara con el fin de preservarse de los facciosos, y estar prontos á favorecer las Autoridades si lo juzgaban conveniente.

Esta conducta tan estraña de parte de las Autoridades, y el haberse puesto un pasquin en el dia cinco en la plaza de Sta. Maria que decia que hasta las diez de la mañana se habian de desarmar los voluntarios, ha obligado

á estos á emigrarse porque de ningun modo querian las autoridades que se reuniesen, y se añadía en el pasquin no se acabaría tan pronto el *Motin*. Estas obias reflexiones hacen sospechosas las Autoridades de Calatayud, y mucho mas la judicial, por cuanto durante la noche de la comocion se les dió vino á los amotinadores en casa de un cuñado suyo.

Otro hecho ocurrido el domingo prueba la parcialidad del alcalde constitucional que habiéndose presentado uno de los reboltosos en la plaza con una carabina y cuchillo, le mandó se fuese á su casa, estando presentes la mayor parte de los milicianos, quedandose con la carabina y cuchillo.

Los milicianos voluntarios á costa de mil fatigas han restablecido la tranquilidad á Calatayud, en donde los robos, riñas y asesinatos eran frecuentes, y ahora se ven recompensados con la falta absoluta de la tranquilidad que han proporcionado á todos. A costa de sus intereses han procurado la seguridad de todos sus conciudadanos, y en premio se ven separados de los suyos y amenazados estos, sus vidas y las de sus familias por aquellos mismos en cuyo beneficio han trabajado incesantemente, y privados del seno de sus familias á donde no pueden regresar sin un inminente riesgo si en V. S. no encontrasen el apoyo que no les conceden las autoridades locales.

Por todo lo que á V. S. suplican que según la gravedad de lo relacionado se sirva tomar las providencias enérgicas y prontas que reclama el asunto, y que sean aquellas auxiliadas con alguna fuerza militar, á cuyo abrigo puedan los esponentes restituirse á sus hogares y ocupaciones, y si hay cabida legal, que se forme la causa militarmente por la circunstancia de haberse hecho armas á la milicia, con cuya providencia se evitaban los temores y sospechas que se han concebido contra el juez de primera instancia á quien apellidaban y victoreaban con tanta frecuencia los amotinados.

Zaragoza 8 de diciembre de 1821. = A. L. O. de V. S. = Serafin Zabaló. = Manuel Lozano. = José Mateu. = Manuel Cristobal. = Pablo Valdehou. = Vitorino Sanchez. = Juan Manuel Sanchez. = Inocencio Torralva. = José Lopez. = Por Antonio Rubio, Inocencio Torralva. = Feliciano de Capafons. = Andres Alonso. = M. I. Sr. Gefe político interino de la provincia de Aragon.

Núm. 59 = Contestacion del Gefe Político á la antecedente esposicion.

Desde luego que recibí por el correo anterior un oficio del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Calatayud dándome parte de los acontecimientos de que trata la esposicion que VV. me han presentado con fecha de 8 de este mes, le comuniqué las ordenes convenientes, para que como autoridad á quien esclusivamente confiere la Constitucion el gobierno interior de la poblacion, y la conservacion del orden público, tomase todas las medidas necesarias para el restablecimiento de la tranquilidad, previniéndole me diese aviso de cuanto ocurriese para tomar por mi parte las medidas que fuesen oportunas según las circunstancias. Al mismo tiempo dirigí tambien oficio al Juez de 1.^a instancia de aquella ciudad y partido, á quien la ley comete el conocimiento y

6
seguida de la causa que debe formarse sobre aquellos sucesos, escitando su celo para que con la imparcialidad que le impone su carácter, procediese activa y enérgicamente á la formacion de la correspondiente sumaria, é imposicion de las penas correspondientes contra los que legalmente resulten criminales.

El convencimiento intimo que supongo en VV. de que todas las operaciones de mi autoridad deben partir necesariamente de los principios establecidos por la Constitucion de la Monarquía, y leyes emanadas del Congreso nacional, me dispensa de manifestarles, que habiendome asegurado bajo su responsabilidad la autoridad que representa al pueblo de Calatayud, no ser necesaria por ahora fuerza alguna militar para la conservacion de la tranquilidad y seguridad de aquellos habitantes, no me parece estar en el caso de solicitarla del Sr. Comandante general. Asimismo no se halla dentro de las atribuciones de la autoridad gubernativa el excepcionar al nominado Juez para la formacion de aquella causa, debiendo servir á VV. de norma en este asunto el artículo 263 de la Constitucion, que designa la autoridad á quien compete recurrir y conocer sobre su impension ó separacion de los Jueces de primera instancia.

Entre las disposiciones que he encargado muy particularmente al Ayuntamiento de Calatayud, es una la de que procure con toda energia y eficacia el que los milicianos que han salido de aquella ciudad con motivo de los espresados acontecimientos puedan regresar á sus casas sin recelos de ser incomodados en sus personas ó propiedades. Lo manifiesto todo á VV. para su gobierno y en contestacion al espresado escrito que me han presentado.

Dios &c. = 10 de diciembre 1821. = P. A. D. G. P. = Ramon Queraltó.

Núm. 6º = Oficio del Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud.

El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Calatayud, se ha enterado de cuanto V. S. se sirve decirle con fecha de 8 del que rige, y tiene la satisfaccion de manifestarle que continúa la tranquilidad pública, y que no perdonará diligencia alguna para su conservacion. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Calatayud diciembre 10 de 1821. = Jacobo Herlueta. = Sr. Gefe político Superior de la Provincia de Aragon.

CASPE. = Núm. 7.

Habiéndose turbado considerablemente la tranquilidad pública de la villa de Caspe, hasta el término de quedar paralizado el ejercicio de la autoridad legitima constitucional gubernativa del pueblo, (con otros desórdenes, entre ellos la muerte de un paisano, ha salido personalmente el Excmo. Sr. Comandante general del ejército de esta provincia con una fuerza militar respetable con el objeto de restablecer la tranquilidad y el orden público, reponer en el ejercicio de sus funciones á las autoridades legítimas, poner en libertad á los que ilegalmente habian sido detenidos, y prestar el auxilio necesario para la formacion de la causa y castigo de los delinquentes; no pudiéndose en la actualidad dar al público noticia detallada de los acontecimientos de aquella villa por la indicada razon de no hallarse la autoridad legítima municipal en estado de dirigir sus avisos á este gobierno político.

ALAGON. — Núm. 8. — Oficio del Alcalde de Alagon.

M. I. S. — En la mañana del día 8 hallándose reunido el Ayuntamiento constitucional y yo presidiéndolo como Alcalde, para tratar de asuntos concernientes al comun, se presentaron en las casas consistoriales un grupo de vecinos como en número de 40 á 50 introduciéndose en la sala; habiéndoles preguntado que objeto tenia su venida tomaron la palabra Matias Orga, Bernabé Lamuela, Bonifacio Peñafiel, Joaquin Millas y otros varios jornaleros, quienes despreciando la autoridad del Ayuntamiento principiaron á pedir, los unos que se quitase el Ayuntamiento, coligiéndose por sus dichos, se referian al que habia de nombrarse al dia siguiente; otros que se quitasen los electores, se hiciese eleccion nueva, y otros que fuera cual fuese el nombramiento al siguiente dia se habian de quitar los elegidos, pues no querian mas que hombres ricos que los gobernasen. A tan escandalosas como subérsivas espresiones en medio de circunstancias tan apuradas les contesté no habia otro Ayuntamiento que el que se hallaba reunido ejerciendo su ministerio; que al dia siguiente con arreglo á la ley se nombraria el nuevo Ayuntamiento por los electores constituidos, y que si entre los sugetos nombrados hubiese alguno que no tuviese las calidades necesarias podrian representar al Gobierno, cuya esposicion la apoyaría con toda su autoridad. Ni esta contestacion ni las demas razones que se les espusieron bastaron á acallarlos, antes por el contrario reprodugeron sus súplicas; pero tan desconcertadamente que al último no se entendia lo que querian. Retirados por fin de las casas consistoriales, á cuyo efecto fue preciso cerrar la sesion, se acordó que para el dia siguiente se tomaten las medidas oportunas al tiempo de la eleccion. Entre otras cosas dispuse que los milicianos formasen en las casas Consistoriales y no permitiesen la entrada á ningun grupo de gentes que se presentase desordenadamente usando de todos los medios para impedir cualquier desorden que se intentase. Llegada la hora se reunieron los electores, y Vicente Torres que era uno de ellos, me manifestó le habian dicho no asistiese á la junta porque habria alguna revuelta. Sin embargo de esta noticia asistí, y habiéndose dado principio al nombramiento, hecho el de Alcalde primero se oyó un gran alboroto en la plaza y un disparo de tiro. Con esta novedad bajé precipitadamente al patio, y viendo un grupo en la plaza de mas de 60 personas, principié á contener aquel desorden y apurar lo que habia ocurrido: de cuantas noticias tomé solo pude llegar á saber, que habiendo intentado atropellar la guardia y poner en confusion á los que la componian, un miliciano sin saberse quién disparo el tiro é hirió á N. Calaverri, de oficio jornalero. Lo recogí y conduje á casa del cirujano para su curacion, y vuelto á las casas consistoriales, los electores y milicianos se habian ya ausentado. Tan desagradable ocurrencia ha ocurrido á las doce de este dia, y de ella ha resultado no haberse podido hacer el nombramiento. Este no podrá verificarse sin el auxilio competente de la fuerza militar, y por todo ello poniéndolo en noticia de V. S. espero se servirá acordar las providencias oportunas á fin de cortar actos tan sediciosos, y hacer ejecutar las leyes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Alagon 9 de diciembre de 1821. — Gregorio Lagarda, Alcalde. — Sr. Intendente y Gefe político interino de esta provincia. — Es copia.

Núm. 9. — Contestacion del Gefe político.

Por el escrito de V. de 9 del presente mes, me he enterado de los acontecimientos desagradables ocurridos en esa villa de Alagon con motivo de las elecciones para la renovacion del Ayuntamiento constitu-

cional: En su virtud, y de cuanto por el correo de hoy me ha expuesto el Regidor, que por ausencia de V. ha quedado ejerciendo la jurisdicción, así como también los Regidores 3.º y 4.º y varios vecinos sobre los defectos de la Junta parroquial celebrada el día 2, y otros incidentes, dirijo con esta fecha el oficio conveniente al Juez de primera instancia de Borja para que pasando á dicha villa, y reclamando si fuere necesario el auxilio de la fuerza militar proceda á verificar una sumaria informacion de todos los hechos, así para obrar judicialmente con arreglo á la Constitucion y á las leyes contra los que resulten criminales, como para resolver sobre el estremo de si faltó ó nó alguna circunstancia que invalide el nombramiento de electores hecho en el espresado dia. Lo manifiesto á V. para su gobierno y á fin de que disponga hacerlo saber al Ayuntamiento. Dios &c. — 10 de Diciembre de 1821. — P. A. D. G. P. — Ramon Queraltó.

Núm. 10. = Esposicion de tres Regidores y varios individuos.

M. I. S. = D. Manuel Blasco, Regidor 2.º y ejerciente la jurisdicción de la presente villa de Alagon por ausencia del Alcalde y Regidor 1.º, José Casbas Regidor 3.º, Lorenzo Ximenez Regidor 4.º y los Ciudadanos D. José Villa, D. Joaquín Gimeno, D. Juan Francisco Estevan, D. Valero Otal, D. Mariano López y Estevan, D. Ignacio Gomez, D. Agustín Gomez, D. Cecilio Las-Heras, D. Mariano Gimeno, presbítero, D. Timoteo Bella, pre-bítero, el P. Fr. Juan Cañada, confesor de las religiosas de la misma, D. Manuel Saun, José Alberuela, José Morana, y la mayor parte de los vecinos de la espresada villa con el mayor dolor llegan á hacer presente á V. S. que con arreglo á las ultimas ordenes vigentes, el Alcalde Gregorio Lagarda mandó publicar por bando el Sabado 1.º de los corrientes á las diez de su mañana, que todos los vecinos acudiesen á nombrar electores para el Ayuntamiento al otro dia Domingo á las nueve de su mañana á la sala de la Constitucion: yá este hecho dió que pensar alguna cosa á todos los vecinos, por que mandar hechar el bando á las diez de la mañana, hora en que todos estaban en el campo, y fijarla para las nueve del Domingo, hora también en que la mayor parte debian estar arreglando sus casas, y disponiéndose como es costumbre para asistir á la misa mayor, con algunos antecedentes que se tenian influa malicia; así es que á aquel acto no acudieron si es veinte ó veinte y cuatro, la mayor parte artesanos, y su resultado fué el habilitar á Joaquín Urrea que está procesado criminalmente para el goce de los derechos de ciudadano, y á Vicente Torres que no tiene mas que dos años de vecindario en esta villa, habiendo escluido á Celedonio Gonzalez solo por ser deudor de unos reales á los Propios de la misma, de todo lo cual se deja ver el amaño con que aquellas gentes fragüaban que la eleccion cayese en determinadas personas, dando á algunos listas para que las presentasen, y jactándose despues otros de que habian salido con la suya, y así fue que salieron electores José Lasala, sastre; Bernardo Lasala, sastre; Anselmo Casaña, sastre; Manuel Planillas; Pascual Alvarez, boticario; Gregorio Lagarda; Alcalde y Presidente de la Junta; Sebastian Calvo, cortador; Joaquín Urrea, zapatero; y Vicente Torres, vendedor de aguardiente por menor. = Desde el momento que el pueblo supo tan descabellada eleccion se puso en movimiento y en un continuo susurro que iba creciendo al paso que se sabia que en sus juntas particulares se proponian mutuamente para abrogarse entre los nueve, los siete empleos de Ayuntamiento que debian elegirse: llegó á tanto; señor; la incomodidad del vecindario, que la noche del 7 al 8 se juntó una cuadrilla que no se sabe de cuantos se componia, ni quienes eran y fueron clamando por todo el pueblo y hasta por las puertas de los conventos,

para que todos los vecinos interpusiésemos nuestra mediación á fin de que no se hiciese una eleccion que comprometiese el honor y felicidad del pueblo, si no que antes bien recayese sobre sugetos de providad, adictos al sistema constitucional y de arraigo para que pudiesen responder de los caudales que se les confia : pero lejos de haberles hecho mella á los electores esta tan prudente y justa reclamacion se han reunido esta mañana como á las diez de ella en las casas de la Villa y en la plaza, con los antecedentes que se tenían, la mayor parte del pueblo pero tranquilo á esperar la resolución de los electores, los que sin duda temerosos de ver en la plaza al pueblo reunido han dado orden á una porcion de milicianos que estaban de guardia, que no dejasen entrar en la casa de la Villa á persona alguna, haciendo fuego al primero que lo intentase, y en efecto habiendose acercado á la puerta Manuel Cabeza, jornalero, le ha disparado y herido tan mortalmente, que ha espirado á las seis horas, y segun han visto algunos vecinos, tambien estaban armados de fusiles parte de los electores; en vista de todo lo cual y de una catástrofe tan impensada, todo el pueblo se ha conmovido corriendo á sus casas á buscar armas, y á no haber sido por el celo infatigable de los Racioneros D. Mariano Gimeno y D. Timoteo Bella que han salido con unos Crucifijos, los dos Regidores que suscriben y algunos vecinos, exortando á la paz y tranquilidad, hoy es el día, señor, que este pueblo hubiera sido víctima de la imprudencia, pero los esponentes reunidos á instancia de los tres regidores arriba insertos han podido juntar á las cuatro de la tarde la mayor parte del pueblo para haceles presente que el medio de tranquilizarse, de vivir con armonia, y de que las cosas fuesen con arreglo á las leyes, era el de elevar estos acontecimientos á la alta consideracion del Gobierno, pues no dudan que este pondrá los medios mas eficaces para evitar funestos resultados; por todo lo cual = A. V. S. suplican en vista de lo espuesto se sirva mandar que la Junta del dia 2 de los corrientes, sea nula y de ningun efecto respecto de que fue celebrada como se lleva dicho y que los electores Joaquin Urrea y Vicente Torres no podian tener voz activa ni pasiva en ella por carecer de los derechos de ciudadanos, en el concepto de que no haciendose asi no saldremos los esponentes garantes de la tranquilidad pública; asi como se le mande al Ayuntamiento indague y dé al público el autor de una desgraciada muerte que lloran en el pueblo por egecutada en el mas inocente. Dios guarde á V. S. muchos años. Alagon y Diciembre 9 de 1821. = Manuel Blasco, presidente por ausencia del Sr. Alcalde = José Villa. = José Casbas, Regidor. = Lorenzo Gimenez, Regidor. = Fr. Juan Cañada, confesor de las Religiosas. = Mariano Lopez y Estevan. = Cecilio Las-Heras. = José Alberuela. = Joaquin Gimeno. = Juan Francisco Estevan. = Manuel Sahun. = Mariano Gimeno, Racionero penitenciario. = Mosen Mateo Bella, Racionero, y firmó por D. Agustin Gomez, de su beneplácito y disposicion. = José Morana. = M. I. Sr. Gefe político.

Núm. 11. = Contestacion del Gefe Político á la antecedente esposicion.

He recibido la esposicion que V. me ha dirigido con fecha 9 de este mes en union con el Regidor tercero y cuarto y varios ciudadanos de esa villa, manifestando los acontecimientos ocurridos en la misma con motivo de las elecciones parroquiales para la renovacion del Ayuntamiento prevenida por la Constitucion. En su virtud y para proceder á lo que corresponda, asi sobre los excesos cometidos, como sobre los vicios y defectos, de que espresan VV. haber adolecido la eleccion egecutada en el dia 2, oficio con esta fecha lo conveniente al Juez de primera instancia de la ciudad de



10
Borja acompañándole la exposición de V. S. y la que sobre el mismo asunto ha presentado el Alcalde Constitucional de ese pueblo, para que pasando personalmente al mismo formalice una justificación de todos los hechos, y proceda á lo que corresponda en justicia contra los que resulten criminales, encargándole remita á mi poder un testimonio de las diligencias que se formen sobre los defectos y nulidades de las elecciones, para declarar en su vista si deben subsistir ó no las que se hicieron en el día 2.

Lo manifiesto á V. para su inteligencia y gobierno, encargándole manifieste mi gratitud á los Eclesiásticos y Ciudadanos que emplearon su influjo y celo en restablecer la tranquilidad y evitar á esos habitantes mayores desgracias.

Dios &c. 10 de diciembre de 1821.—P. A. D. G. P.—Ramon Queraltó.
Sr. Regidor segundo D. Manuel Blasco.

Núm. 12.—*Parte del Regidor egercente la jurisdiccion de dicha villa.*

Parte del día 10 de Diciembre de 1821.—Villa de Alagon, Provincia de Aragon, Partido de Borja.—Despues de las ocurrencias de ayer al medio dia y que ya constan del pliego de urgencia remitido, se halla el pueblo y los habitantes con la mayor tranquilidad, y en esta noche pasada y hasta de ahora que son las 10 de la mañana no ha ocurrido cosa alguna pues este ayuntamiento auxiliado de algunas personas de providad del pueblo no cesan de tomar las medidas mas oportunas para conserva, el buen orden y sosiego de todos. Alagon fecha at supra.—Manuel Blasco Regidor egercente.—Luis Villa, secretario.

HUESCA.—Núm. 13.—*Parte primero del Ayuntamiento.*

En la noche de ayer como entre seis y siete de ella reunidos en la plaza de la Constitución una porcion de paisanos y otra de milicianos voluntarios á pretesto de varios resentimientos particulares entre los primeros y algunos de estos, se vió amenazada la tranquilidad pública; aunque sin atentar ni unos ni otros contra el sistema, pues lejos de ello los primeros á las voces de viva la Religion añadieron las de viva la Constitución. Este amago se dispó muy presto con solo haber hecho retirar la patrulla de Milicianos y el influjo del Sr. Alcalde y algunos otros individuos de Ayuntamiento ayudados de los Alcaldes de barrio, y confia que con las precauciones tomadas hasta de ahora no se repetirá este incidente.—Dr. Don Inigo Benedet.—Bernardo Martinez, Secretario de Ayuntamiento.

Núm. 14. — *Parte 2.º del mismo.*

M. I. S. — Sin embargo de que dije á V. S. en el pliego ordinario de ayer que confiaba no volvería á turbarse la tranquilidad pública de esta ciudad, tengo el disgusto de haberme engañado en mi esperanza, pues se turbó en tal manera que llegó al estremo (doloroso es decirlo, pero es preciso) de derribar la lápida de la Constitución. Como este acontecimiento sea de tanta monta, no puedo dispensarme de hacer una narración de todo lo ocurrido, indicando aquellas causas que en mi concepto han influido en que se verificase.

Hace algun tiempo que patrullando por Barrio nuevo, D. Jorge Bitrian, alférez de la compañía de milicianos voluntarios, dió con la espada á un labrador habitante del mismo, á causa de que á tres vivas la Constitucion que le habia echado contestó éste con otros tres seguidos de palabras que la denuncia no permite decir. Este incidente indispuso los ánimos de todos los habitantes del espresado barrio, que miraron como un insulto como lo hecho en uno de sus convecinos. Esta indisposicion fue tomando aumento por haber repetido Bitrian sus patrullas por dicho barrio, gritando viva la Constitucion y obligando á que ellos la repitiesen: pero cuando esta indignacion llegó á su colmo, fué cuando se difundió por la ciudad de que el mismo con su suegro Carlos Pic (catalan) y otras personas, trataban de que se les nombrase para ocupar los oficios de Ayuntamiento que habian de renovarse. Asi es que en la tarde de su eleccion (sin embargo de que Bitrian ni ninguno de los que se creían comprendidos en aquella pretension fueron elegidos), se reunieron en grandes grupos en la plaza de la Constitucion, y habiéndose presentado Bitrian con su patrulla, y dicho viva la Constitucion, fue contestado con el mismo viva añadiendo *viva la Religion, pues sin Religion no hay Constitucion*, y habiendo Bitrian intentado disolver los espresados grupos y no obedecido por estos, mandó preparar las armas, despues de lo cual salió de la misma patrulla la voz de fuego que aquel impidió se hiciera. Retiráronse por fin los amotinados hácia la Cruz del Coso, y por desgracia con la idea de que Bitrian habia sido el que habia mandado hacer fuego. En vista de este amago los Sres. Alcalde primero y Regidor decano con algunos Alcaldes de barrio que pudieron reunir, se presentaron á ellos y les exhortaron á que se retirasen á sus casas y no alterasen el sosiego público: convinieron en ello con la condicion de que se retirase la patrulla, lo que así dispuso el Sr. Alcalde: sin embargo ellos por su parte no cumplieron lo ofrecido, hasta que habiéndose vuelto á presentar el mismo Sr. decano y Síndico primero y despues el Alcalde, se les pudo persuadir á que se retirasen, lo que en efecto verificaron. Los que intervinieron en esta pacificacion aseguran que en aquella tarde no se oyó voz alguna contra el sistema, pero sí advirtieron un grande encono contra el espresado Bitrian y milicianos voluntarios.

Al dia siguiente que era el de ayer deseando prevenir se repitiese este desagradable acontecimiento, reunió los Alcaldes de barrio, los cuales por su clase y relaciones con las gentes de que provienen estos excesos tienen sobre ellos algun ascendiente. Todos convinieron en que las medidas de suavidad y prudencia eran las que debían adoptarse, y de ninguna manera las de la fuerza, pues que el choque principal era contra ella, y solamente uno de dichos Alcaldes dijo que debían tomarse otras providencias, y preguntado cuáles eran estas, respondió que el Ayuntamiento las debía saber, y vuelto á preguntar sobre qué causas, respondió que los estudiantes volvían á levantar la cabeza, indicacion que se tuvo fuera de toda probabilidad como en efecto es así: quedóse pues resuelto en que los espresados Alcaldes patrullasen desde el anochecer en adelante por sus respectivos barrios, que el Regidor á quien tocaba el turno de patrullar en los días festivos saliese tambien, y que al menor amago se reuniese el Ayuntamiento en casa del Sr. Alcalde primero, y procurando evitar que esta reunion en el caso de que llegara á verificarse, no fuese conducida á atentar contra el sistema, de lo que hasta entonces el Ayuntamiento no debía temer fundadamente, dispuso que un individuo de su mismo seno llamase á su presencia á dos personas de esta ciudad, de las que corrian rumores que trabajaban en disponerla contra el sistema, rumores de cuya certeza ó falsedad desengañará la sumaria que va á formarse por el Sr. Alcalde primero. Todas estas

precauciones fueron inútiles, pues al anochecer aparecieron en la Cruz del Coso los mismos grupos y mas numerosos que en la noche anterior, y los que no pudieron disolver ni el Alcalde primero ni los de barrio, ni hacerlos desistir de dirigirse á la plaza de la Constitucion, á la que bajaron gritando viva la Religion, y mneran los francmasones, voz que pronunciaron con toda distincion y claridad. A vista de esto el Ayuntamiento se reune ea casa de su decano D. Francisco Escuer, y sin abandonar los medios de la persuasion pensó en usar de la fuerza armada: con este último fin mandó al Alguacil mayor á casa del capitán de la milicia voluntaria en busca de armas, el que contestó no tenerlas: mandó á buscar asimismo al comandante de la milicia de la ley el que se presentó, y habiéndole dicho si era posible reunir algun número de milicianos de su mando contestó que no era posible; dificultad que veia tambien el Ayuntamiento. Envió por el capellan mayor ó cura párroco de la catedral el que á pesar de su celo conocido por la conservacion del orden, no pudo concurrir por hallarse empleado en el auxilio de una señora que ha espirado en sus brazos. Tambien al P. Fr. Bernardo Camarasa, religioso Dominicó, el que se presentó desde luego; pero fue detenido en la calle por los amotinados y no pudo reunirse, y únicamente logró que se le reuniesen el brigadier D. Francisco Uztariz, cura de S. Lorenzo, el baron de Alcalá y D. Mariano García: interin estas diligencias se dispuso que D. Francisco Escuer, decano del Ayuntamiento, saliese á exhortar á los amotinados á la paz, pero fue desoido y tuvo que retirarse á su casa: sin embargo de este mal indicio el Ayuntamiento con las personas reunidas intentó salir, pero fue en vano; pues ya dos fuertes grupos tenían guardadas las dos puertas de la casa de dicho Escuer, cuya medida la habían tomado con todas las avenidas y bocas calles que se dirigen á la plaza de la Constitucion. Duñes así de ella y de la ciudad empezaron á derribar la lápida, y sobre las diez y media se oyó el golpe de su caída, que fue celebrado por los mismos con gritaría y muchos tiros: desde el sitio en que cayó, y después de haberla despedazado algun tanto, condugeron el resto á la puerta del indicado Bitrián, en cuyo parage permanece. Durante estas operaciones se oian tiros de cuando en cuando, voces descompasadas, se apoderaron de los fusiles de las puertas de la ciudad y de los de algunos milicianos voluntarios, á cuyas casas fueron y obligaron á entregarlos á la fuerza. Conseguido su obgeto se retiraron y hubo tranquilidad hasta las tres de la mañana en que volyieron á oirse tiros, pero esto duró poco, y por parte recibido del comandante de la puerta de Sta. Teresa consta haber devuelto doce fusiles. Estoy acordando providencias en union con personas de todas clases para conservar la tranquilidad pública, pero por lo que respeta á la colocacion de la lápida no me encuentro con fuerza ni autoridad bastante para verificarlo sin comprometer de nuevo aquella; y así consideao urgentísimo el que V. S. mande la tropa disponible, advirtiéndole que debe ser una fuerza respetable y permanente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Huesca 10 de Diciembre de 1821. —
 Por el Ayuntamiento constitucional = Dr. Domingo Benedet, Alcalde 1.º =
 Pedro de Lasala. = Vicente Cotens. = Manuel Tierra. = Liborio Sanspietro. = Ber-
 nardo Martinez, Secretario. = M. I. Sr. Gefe político superior de esta provincia.

Núm. 13. = Oficio del Gefe político al Ayuntamiento.

El oficio que con propio me ha dirigido V. S. noticiándome las desagradables ocurrencias de esa ciudad, en que se ha llegado por algunos perversos hasta el estremo de derribar la Lápida constitucional, ha llenado mi ánimo de amargura é indignacion, y sin per-

juicio de las demas medidas que correspondan; pasa un batallon de fuerza armada á las ordenes de un comandante de confianza, con el fin de auxiliar las operaciones de V. S. y del Juez de primera instancia, en un asunto de tanta consideracion.

— Este es el momento de desplegar ambas autoridades toda la energia, actividad y patriotismo que exige el caso, y de borrar una mancha tan fea, y denigrativa con demostraciones las mas públicas, las mas solemnes, las mas prontas; que acrediten á la Provincia y á la Nacion toda, que no es la ciudad de Huesca, si es algunos hijos desnaturalizados los que han cometido un crimen tan horrendo.

Ni la perentoriedad del tiempo, ni la agitacion del espiritu permiten por ahora decir á V. S. mas si es que espero por momentos avisos de cuanto ocurra y de las providencias que acuerde. En el instante dispondrá V. S. se fije en los parages públicos la adjunta proclama que dirijo á esos habitantes.

Dios &c. = Zaragoza 11 de Diciembre de 1821. = P. A. D. G. P. = Ramón Queraltó.

Núm. 16. = Proclama del Gefe político á los habitantes de Huesca.
— *Habitantes de la ciudad de Huesca.* = La Provincia y la Nacion toda van á llenarse de indignacion al saber lo ocurrido en esa ciudad el dia 9 de este mes, en que no los Ciudadanos de Huesca dignos de tan ilustre nombre, si es manos sacrilegas de algunos seres que acaso no son capaces de conocer el grado de iniquidad de lo que han ejecutado, osaron llevar su furor y barbarie hasta el punto... me horrorizo de pronunciarlo... de de derrivar el monumento de la gloria y libertad de la Patria, la lápida, que recuerda á los Españoles, que ya no viven bajo la coyunda del despotismo, si es á la dulce sombra del imperio de la Ley. ¿Es posible, ilustres habitantes de Huesca, que un crimen tan horrendo se haya cometido en vuestro recinto? ¿No se llenan vuestros pechos de indignacion contra los autores de semejante delito?

Patriotas de todas clases, individuos de la milicia nacional, clero respetable, ciudadanos todos, que sabeis apreciar la dignidad del hombre libre por la Ley, uníos luego prontamente á la autoridad, á quien con el auxilio de la fuerza militar que entrará en esa ciudad para consuelo de todos los buenos, y terror de los perversos, encargo muy particularmente que pronto, pronto disponga borrar con las demostraciones mas públicas, mas solemnes, mas espresivas, la mancha que pudiera obscurecer las glorias de esa ciudad. Unios, y esta union sea tan íntima, sea tan patriótica, que tan pronto sepan los pueblos de la provincia y de toda la Nacion los desordenes del dia 9, y el atentado horrible cometido en el mismo, como la reparacion y pronunciamiento de todos los buenos por la subsistencia y afianzamiento del régimen constitucional. Zaragoza 11 de Diciembre de 1821. = P. A. del G. P. = Ramón Queraltó.

Núm. 17. = Ultimo parte del Ayuntamiento.
— M. I. Sr. = La tranquilidad pública en esta ciudad no se ha turbado en la noche anterior: á consecuencia de las medidas adoptadas en el dia



de ayer: se observa la misma tranquilidad, y se continúan las disposiciones tomadas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Huesca 11 de diciembre de 1821.

—Por el Ayuntamiento constitucional, Vicente Cotens. — Manuel Tierra. — Liborio Sampietro. — Bernardo Martinez, Secretario. — M. I. Sr. Gefe político superior de esta provincia.

Por oficio que en este dia se ha recibido del Ayuntamiento de Huesca consta que la tranquilidad pública continúa en aquella poblacion, con la circunstancia de que en la noche del 11 se colocó una Lápida de Constitucion en la misma plaza en que se hallaba la otra, sin que el Ayuntamiento supiese hasta la salida del propio por quién se habia colocado. La contestacion que se le ha dado es la siguiente.

Al Ayuntamiento constitucional de Huesca.

En la mañana de hoy á hora de las 9, he recibido el oficio de V. S. de fecha de ayer, por el que me avisa que la tranquilidad continúa en esa poblacion, con la circunstancia de que en la noche del once se colocó una Lápida de Constitucion en la misma plaza donde se hallaba la otra, sin que pueda V. S. decir por quien.

Aunque este incidente es sumamente satisfactorio, y me confirma en la idea de que no faltan en esa ciudad muchos celosos patriotas amantes del sistema constitucional, ó por mejor decir, que el atentado de derribar la lápida, fue efecto de la agitacion y furor de una porcion de hombres incapaces de conocer todo el fondo del crimen que han egecutado, no puedo dejar de insistir en que por V. S. se disponga la colocacion de la lápida con la mayor solemnidad, siendo este el único medio de no diferir la reparacion del escándalo que con aquel acto se ha dado á toda la Nacion, asi como tambien el que se forme con toda actividad y energia causa por ese Juzgado de primera Instancia para que prontamente caiga el castigo sobre las cabezas de los delincuentes, acerca de lo cual oficio lo conveniente con esta fecha al Juez de primera Instancia.

Dios &c. Zaragoza 13 de diciembre de 1821. — P. A. D. G. P. — Ramon Queraltó.

Se continuará noticiando al público las demas ocurrencias notables que sean dignas de su conocimiento, esperándose de los ciudadanos de todas clases, que confiando en el celo y actividad con que las autoridades procuran y procurarán por todos medios impedir los efectos de cualquiera desorden ó proyecto que puedan formar los enemigos de la Patria, vivirán tranquilos, y unirán sus luces y esfuerzos á los de las autoridades para desvanecer cualquiera comocion, y consolidar permanentemente la dulce calma tan necesaria para que podamos disfrutar de los frutos preciosos del Gobierno constitucional. Zaragoza 13 de diciembre de 1821. — P. A. del G. P. — Ramon Queraltó

Zaragoza: En la imprenta del Hospital de Gracia: año de 1821,

Manuscrito de la biblioteca del Hospital de San Carlos de Lima

